



# Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur

NIT. 901.516.327

1  
RES. 007-2023

## RESOLUCIÓN No. 007

(30 de Enero de 2023)

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023, DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LA GUAJIRA ZONA SUR”.**

El Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Sur-Sur de la Guajira “LA GUAJIRA ZONA SUR”, en uso de sus atribuciones constitucionales y estatutarias,  
y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, señala que el Plan de Acción de las entidades públicas deberá publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año, en el cual se especificará los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, y los planes generales de compra.

Que el Decreto 612 de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, señala en su artículo primero lo referente a la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, indicando que los mismos deberán publicarse en la respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que en cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas normas, el Comité de Gestión y Desempeño, realizó sesión el día Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), en la cual aprobó El Plan de Acción y los Planes institucionales y estratégicos del Plan de Acción y el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2023”.

En mérito de lo expuesto, se



# Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur

NIT. 901.516.327

2

RES. 007-2023

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EN TODAS SUS PARTES, PARA LA VIGENCIA 2023, El Plan de Acción y los siguientes Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, de la Asociación de Municipios LA GUAJIRA ZONA SUR:**

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
10. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los anteriores Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción están dirigidos a todos los funcionarios y contratistas de la Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones, y obligaciones, y la normatividad aplicable, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: OFICINA ENCARGADA.** La Consolidación de los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL.** La verificación de la elaboración, de su visualización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.

**Parágrafo Primero:** Se tendrá como plazo máximo para publicar en la pagina web de la entidad los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción el 31 de enero de 2023.



# Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur

NIT. 901.516.327

3

RES. 007-2023

**ARTÍCULO CUARTO- EJECUCIÓN:** La ejecución de las acciones plasmadas en el en los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de los responsables de los procesos.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN.** El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de los medios de comunicación e información de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en El Molino a los treinta (30) días del mes de Enero de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE  
Director Ejecutivo